



Factura: 001-003-000036503



20181701003P03159

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELLASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701003P03159						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2018, (10:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FIGUEROA FIGUEROA CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707441737	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ROJAS SOSA INDIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757856104	VENEZOLANA	SOCIO(A)	
Natural	SOSA PROANO MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	3060453449	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FIGUEROA PALLO KARLA DOMENICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726970130	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENI CAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MEDICAL CFFICIAL TDA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00 /						

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELLASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701003P03159 ✓

Factura No.: 001-003-000036503 ✓

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDICALCEFF CIA.LTDA.

OTORGADA POR: FIGUEROA FIGUEROA CARLOS EDUARDO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0 ✓

Di 2 Copias + 1

Que En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTICINCO (25) de ABRIL del dos mil DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía MEDICALCEFF CIA.LTDA., el/la señor(a) FIGUEROA FIGUEROA CARLOS EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Calle B N cuarenta y siete guión ciento veinticinco y calle A, Pinar Alto, teléfono: cero nueve nueve ocho siete nueve uno ocho siete seis. correo: dr.carlosfigueroa@yahoo.es, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROJAS SOSA INDHIRA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: avenida de los Nogales y Chanul número cuarenta y ocho guión sesenta y tres, sector San Isidro del Inca, teléfono: cero nueve ocho siete cinco dos dos seis dos dos, correo: yiyamouse@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SOSA PROAÑO MARIA DE LOURDES, de nacionalidad

ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Jaime Chiriboga y Manuel Valdiviezo número Oe tres guión setenta y ocho, teléfono: cero nueve nueve ocho cero cinco nueve dos ocho uno, correo: mariadelourdes.sosa@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FIGUEROA PALLO KARLA DOMENICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Calle B N cuarenta y siete guión ciento veinticinco y calle A, Pinar Alto, teléfono: cero nueve siete nueve cero cero nueve nueve cuatro ocho, correo: karlafigueroa1998@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FIGUEROA FIGUEROA CARLOS EDUARDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
ROJAS SOSA ANDRÉS	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	
SOSA PROAÑO MARIA DE LOURDES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

FIGUEROA PALLQ KARLA DOMENICA	EQUATORIANA	SÓLTERO	QUITO	
----------------------------------	-------------	---------	-------	--

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es MEDICALCEFF CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y

TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS

ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS,

EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN

CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE

ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN

LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES

ESPECIALIZADOS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE

DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES PARA ENFERMOS

MENTALES, CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES PARA

ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, SANATORIOS

ESPECIALIZADOS, ETCÉTERA).ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO

PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR,

Qui.

ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

Am

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

Quil

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
FIGUEROA FIGUEROA CARLOS EDUARDO	50	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ROCAS SOSA INDIRA	10	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
SOSA PROANO MARIA DE LOURDES	10	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
FIGUEROA PALLC KARLA DOMENICA	10	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

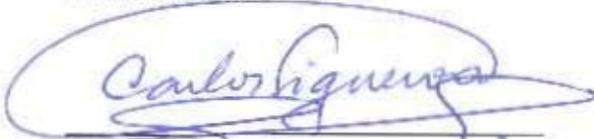
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FIGUEROA FIGUEROA CARLOS

EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SOSA PROAÑO MARIA DE LOURDES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. - Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. - En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. - Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

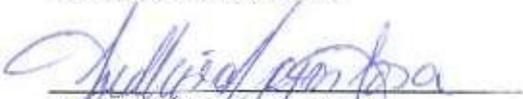
que

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



FIGUEROA FIGUEROA CARLOS EDUARDO
CEDULA: 1707441737

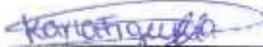


ROJAS SOSA INDHIRA
CEDULA: 1757886104



SOSA PROAÑO MARIA DE LOURDES
CEDULA: 3050483449

Mar



FIGUEROA PALLO KARLA DOMENTICA
CEDULA: 1726970138



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificación: 1712161783

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Este es un documento electrónico emitido por el Poder Judicial de la Federación, en el marco del proceso de digitalización de los expedientes de los juzgados federales. El presente documento es una copia fiel del original y no requiere de firma física. En caso de duda, consulte al Poder Judicial de la Federación.

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707441737

Nombres del ciudadano: FIGUEROA FIGUEROA CARLOS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FIGUEROA MORENO FELIX DANIEL

Nombres de la madre: FIGUEROA ADELA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-116-05288



187-116-05288

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
NÚMERO: 175788610-4

ROJAS SOSA
INDIRA
LUGAR DE NACIMIENTO

Venezuela
Barquisimeto
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-07
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
GERMAN JOSE GONZALEZ HEREDIA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
ANÉLIDOS Y NOMBRES DEL APOCROFONIA: DOCTORA - MÉDICO
ROJAS CORONEL STELIO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSA DE ROJAS RIBS LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2017-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-06-20

V4882V4222

08134818

Indira Rojas Sosa



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 25-04-2018

No: 0036956

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Rojas Sosa Indira

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1757886104

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

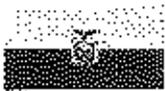
Méjicos
F. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

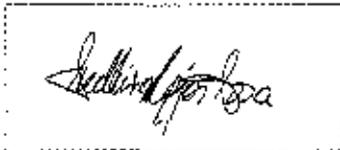
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 25 ABR 2018

Jaqueline Vasquez Velazquez
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757886104

Nombres del ciudadano: ROJAS SOSA INDHIRA

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ HEREDIA GERMAN JOSE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS CORONEL STELIO JOSE

Nombres de la madre: SOSA DE ROJAS IRIS LUCIA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2019

Emiter: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-116-05168



181-116-05168

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANA
APellidos y Nombres del País:
SOSA PROAÑO
MARIA DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO:
Venezuela
Barquisimeto
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 305048344-9

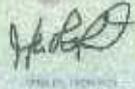



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TECNÓLOGA

APellidos y Nombres del País:
SOSA ALVARADO IRVING
APRIL LEON Y ROSARIO DE LA TORRE
PROAÑO LEON ZOILA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2017-01-09
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-01-09

V644EV4444






Handwritten signature



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

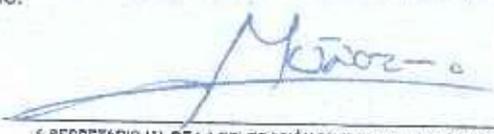
FECHA: 25-04-2018 **No:** 0036946

Certifico que la (el) ciudadana (o):
 Sosa Proaño Maria de Lourdes

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 3050483449

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

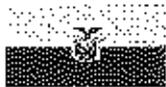

 S. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

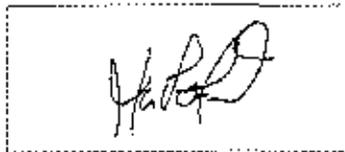
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 25 ABR 2018

 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 3050483449

Nombres del ciudadano: SOSA PROAÑO MARIA DE LOURDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOSA ALVARADO IRVING

Nombres de la madre: PROAÑO LEON ZOILA GLORIA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emissor: PABLO SANTIAGO RON LARCO • PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 182-116-05200



182-116-05200

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación, y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CLASIFICACIÓN DE CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
FIGUEROA PALLO
KARLA DOMÉNICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1998-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 172697013-8



BACHILLERATO FACULTAD EN CIENCIAS

ESTUDIANTE Y DOMINIO DEL LENGUAJE
FIGUEROA FIGUEROA CARLOS E
FALLO ROBLES ROSARIO DE LOS A
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-08
FECHA DE VIGENCIA
2027-10-08

9333493227





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 DE FEBRERO 2018



030
CANTÓN

030 - 361
MUNICIPIO

1726970138
CÓDIGO

FIGUEROA PALLO KARLA DOMÉNICA
MILITANTES Y COMORES



PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN
QUITO	PARA 1
CANTÓN	
CALDERÓN	
PARROQUIA	




REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

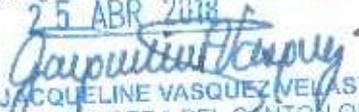
ESTE DOCUMENTO ADEBERA QUE USADO
SÓLO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITE PÚBLICOS Y PRIVADOS



Karla Doménica

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 25 ABR 2018



DRA. JACQUELINE VASQUEZ MELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1726970138

Nombres del ciudadano: FIGUEROA PALLO KARLA DOMÉNICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FIGUEROA FIGUEROA CARLOS E

Nombres de la madre: PALLO ROBLES ROSARIO DE LOS A

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-116-05251



185-116-05251

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO